

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 16 de abril de 2014.

El Secretario Técnico Acctal.

Juán Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

946.- La Excm. Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden n.º 2629, de fecha 14 de abril de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Examinado el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR DE MELILLA, se detecta un error material en la fecha y en el n.º de Orden, por la que se acuerda la concesión de la subvención, y en el número de CIF de la Fundación Tutelar de Melilla, ambos errores en la segunda página del citado Convenio.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 RJ AP y PAC dispone: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR la rectificación del error material detectado en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"(...) con fecha 4 de marzo de 2014, se dicta Orden n.º 1493, (...)"

"(...) con CIF n.º G-29963915(...)"

DEBE DECIR:

"(...) con fecha 5 de marzo de 2014, se dicta Orden n.º 1586, (...)"

"(...) con CIF n.º G-52014339(...)"

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante el Excmo.

Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Orden recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 21 de abril de 2014.

El Secretario Técnico P.S. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

947.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mohamed Ibondazan, Fecha, 18/02/2014.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio